



Exp. 21-07-42185

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

VISTO:

La solicitud formulada a fojas 1 por la Fundación "Facultad de Filosofía y Humanidades" en orden a que se descuente, por Código de Descuento en planilla de sueldos, la cuota social de los socios de esa entidad que cobran haberes en esta Casa y que expresen su voluntad en ese sentido; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se ha agregado a fojas 4, 12, 14/18 y 19 fotocopia de la Resolución 36-A/91 de la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas, del Acta de Asamblea Ordinaria de la Fundación celebrada el 14-9-07, de sus Estatutos y del certificado de inscripción en el Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones no Gubernamentales, respectivamente;

Que las asociaciones civiles sin fines de lucro (Fundaciones) no se encuentran comprendidas en la operatoria correspondiente al régimen del Decreto 691/00;

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen DAJ 37.368 (fs. 8/vta.), y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

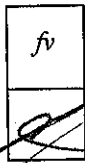
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a descontar por planilla de sueldos la cuota social de la Fundación "Facultad de Filosofía y Humanidades" a los agentes que expresamente manifiesten su conformidad.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro:**726**